

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**

VIGESIMO PRIMER PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



PRIMERA COMISION, 1449a.
SESION

Jueves 10 de noviembre de 1966,
a las 11 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Tema 27 del programa:

*La no proliferación de las armas nucleares:
informe de la Conferencia del Comité de
Desarme de Dieciocho Naciones (conti-
nuación)*

*Examen de los proyectos de resolución
(continuación) 141*

Página

Presidente: Sr. Leopoldo BENITES (Ecuador).

TEMA 26 DEL PROGRAMA

La no proliferación de las armas nucleares: informe de la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones (continuación) (A/6390-DC/228, A/C.1/L.371/Rev.1, A/C.1/L.372 y Add.1 a 3, A/C.1/L.375, A/C.1/L.376)

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION (continuación) (A/C.1/L.371/REV.1, A/C.1/L.372 Y ADD.1 A 3, A/C.1/L.375, A/C.1/L.376)

1. El Sr. BELAUNDE (Perú) dice que la referencia del representante de Malasia a la Doctrina Monroe, en el curso de la declaración que formuló en la sesión anterior, puede dar lugar a interpretaciones erróneas respecto de las relaciones entre los Estados Unidos y los países de América Latina. En realidad, las relaciones entre los Estados Unidos y las repúblicas latinoamericanas se rigen por dos tratados: el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca y la Carta de la Organización de los Estados Americanos.

2. El Sr. Amjad ALI (Pakistán) dice que los patrocinadores del proyecto de resolución de las cinco Potencias (A/C.1/L.372 y Add.1 a 3) han accedido a incorporar en él las enmiendas presentadas por el Kuwait (A/C.1/L.376).

3. Como la Comisión está a punto de votar, los patrocinadores estiman que las cosas podrían simplificarse si Sierra Leona no insistiese en que se votasen sus enmiendas (A/C.1/L.375).

4. El Sr. COLERIDGE-TAYLOR (Sierra Leona) dice que en vista de lo que ha ocurrido desde la presentación de sus enmiendas, está dispuesto a retirarlas, y apoyará el proyecto de resolución de las cinco Potencias junto con las enmiendas del Kuwait.

5. Lamenta que el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/L.371/Rev.1 no contenga ninguna referencia a la protección de todos los Estados. Había apoyado las enmiendas del Ca-

merún (A/C.1/L.373) al texto original, que habrían hecho que ese párrafo fuese más completo, pero, desgraciadamente, la delegación del Camerún no ha vuelto a presentar sus enmiendas después de la presentación del texto revisado. El significado del párrafo 4 de la parte dispositiva parece haber quedado aún más limitado por lo que el representante de los Estados Unidos dijo acerca de él en la sesión anterior. Ello no obstante, el orador apoyará el proyecto de resolución revisado (A/C.1/L.371/Rev.1).

6. El Sr. ROSSIDES (Chipre) dice que si la propuesta conferencia de los Estados no nucleares se celebrase en julio de 1968 y no en julio de 1967, un tratado de no proliferación no podría considerarse sino después de julio de 1968. Ello sería contrario al deseo expresado por muchos miembros de que se concluya lo antes posible un tratado de no proliferación. El problema es de una urgencia tal que no admite semejante demora.

7. Habría que convocar de nuevo a la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones inmediatamente después que hayan terminado los debates de la Primera Comisión sobre el desarme. El orador no ve ninguna necesidad de esperar hasta enero o febrero para convocar al Comité de Dieciocho Naciones.

8. El Sr. TRIVEDI (India) dice que las dudas de su delegación sobre el proyecto de resolución de las cinco Potencias y las enmiendas al mismo no han sido disipadas por las declaraciones de los oradores anteriores. El proyecto de resolución no armoniza con la resolución 2028 (XX) de la Asamblea General, en que se subraya que un tratado de no proliferación no es un fin en sí, sino un medio para la consecución de un fin. El proyecto de resolución haría, en realidad, que solamente la cuestión de la prevención de una mayor proliferación fuese un fin en sí, como se desprende claramente de los párrafos de su preámbulo.

9. Una conferencia de 110 Estados no nucleares difícilmente es el método más apropiado de salvaguardar su seguridad. Está también la cuestión del costo de una conferencia de esa naturaleza, especialmente cuando es poco probable que la conferencia dé buenos resultados y cuando la idea del proyecto de resolución es errónea. Además, si se debe organizar una conferencia especial para este fin, ¿serán organizadas otras, por ejemplo, sobre la prohibición de los ensayos nucleares, las bases extranjeras, una congelación de las armas nucleares, la reducción de los medios de lanzamiento de armas nucleares, y otros aspectos aislados del problema que se viene examinando? Por tanto, aunque el proyecto de resolución contiene algunas ideas buenas, su delegación votará en contra de él.

10. El PRESIDENTE invita a los miembros que deseen hablar para explicar su voto antes de la votación a que así lo hagan.

11. El Sr. MATSUI (Japón) reitera la opinión de su delegación de que debería prestarse plena atención a los intereses de la seguridad de los Estados sin armas nucleares en las negociaciones para concertar un tratado de no proliferación, a fin de que pueda adherirse al mismo el mayor número posible de países. La seguridad de los Estados sin armas nucleares es un problema que debe examinarse con el máximo cuidado, teniendo en cuenta todos los matices de opinión y las circunstancias particulares de cada Estado.

12. Su delegación apoya, pues, el proyecto de resolución A/C.1/L.371/Rev.1 y asigna gran importancia a la disposición del párrafo 4 de la parte dispositiva de que el Comité de Dieciocho Naciones examine cualesquiera propuestas "que se hayan formulado o que puedan formularse para la solución de este problema". El Comité de Dieciocho Naciones no debe dejar de consultar, con la frecuencia y con la minuciosidad que sea necesario y posible, a todos los Estados que resulten afectados en alto grado por el tratado, porque los resultados de sus deliberaciones tendrán efectos trascendentales y diferentes sobre cada nación.

13. En cuanto a las seguridades que habrán de dar las Potencias con armas nucleares, el Comité de Dieciocho Naciones debería prestar especial atención a cuestiones tales como en qué forma, por quién y mediante qué mecanismo o procedimientos verificables se determinará la existencia de armas nucleares en el territorio de un Estado. La practicabilidad y el grado de verosimilitud de las seguridades dependerán de las respuestas que se den a esas preguntas.

14. Su delegación apoyará el proyecto de resolución de las cinco Potencias junto con las enmiendas del Kuwait.

15. El Sr. ROSCHIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), refiriéndose al proyecto de resolución de las cinco Potencias, dice que la URSS es partidaria decidida de una solución positiva del problema de las garantías a los Estados no nucleares contra un ataque nuclear. Ello surge con toda claridad del mensaje de fecha 1 de febrero de 1966 dirigido al Comité de Dieciocho Naciones por el Presidente del Consejo de Ministros de la URSS^{1/}, de la posición de la URSS sobre las zonas desnuclearizadas y de las garantías conexas, así como de la posición de la URSS sobre otros aspectos del desarme nuclear. Sin embargo, su delegación no puede apoyar la propuesta formulada en el proyecto de resolución, porque no cree que el problema de las garantías contra un ataque nuclear pueda resolverse debidamente sin la participación de las Potencias nucleares. Además, el proyecto de resolución A/C.1/L.371/Rev.1 ya abarca cuestiones que se examinarían en la propuesta conferencia de los Estados no nucleares. De acuerdo con los párrafos 3 y 4 de la parte dispositiva de ese proyecto de resolución, se habrán de examinar las propuestas de la URSS y de otros países que se hayan

presentado o se presenten para la solución del problema de las garantías de la seguridad de todos los Estados, incluyendo garantías para los Estados no nucleares en caso de guerra nuclear.

16. Además, debe tenerse en cuenta que existen ya órganos en que podría resolverse el problema de las garantías para los Estados no nucleares. La Asamblea General ha aprobado la resolución 2030 (XX) relativa a la convocación de una conferencia mundial de desarme; esa conferencia constituye uno de los órganos importantes en el que se podría examinar con éxito el problema. La Asamblea General y la Primera Comisión estudian todos los aspectos del desarme, incluso las garantías. Existen también la Comisión de Desarme, compuesta por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, y la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones. En tales circunstancias, no procede convocar una conferencia especial.

17. Su delegación se abstendrá en la votación sobre el proyecto de resolución de las cinco Potencias y sobre las enmiendas al mismo. Ha expuesto ya su posición sobre el proyecto de resolución principal (A/C.1/L.371/Rev.1) y votará a favor de él.

18. El Sr. ALHOLM (Finlandia) comprende y comparte la honda preocupación de los patrocinadores del proyecto de resolución de las cinco Potencias por la seguridad de las Potencias no nucleares, pero estima que en la etapa actual todos los esfuerzos encaminados a resolver el más urgente problema del desarme — la proliferación de las armas nucleares — deberían concentrarse en el Comité de Dieciocho Naciones, que es el órgano negociador apropiado de las Potencias nucleares y de las no nucleares. En momentos en que el acuerdo parece estar más cerca que nunca, debería evitarse cualquier paso menos prometedor. Su delegación no puede, pues, apoyar el proyecto de resolución en su forma enmendada.

19. El Sr. Endalkachew MAKONNEN (Etiopía) recuerda con la idea expuesta en el proyecto de resolución de las cinco Potencias, aunque en el primer párrafo del preámbulo debería recordarse y reafirmarse expresamente la resolución 2028 (XX) de la Asamblea General, y en el último párrafo del preámbulo debería aludirse a la concertación de "un acuerdo", en lugar de a la concertación de "arreglos". Sin embargo, el párrafo fundamental es el párrafo 2 de la parte dispositiva, pues, la preparación de la conferencia determinará en gran medida su éxito o su fracaso. La conferencia misma debería considerarse como una reunión preparatoria que habría de llevar no sólo a negociaciones con los Estados nucleares, sino también a la conferencia sobre el desarme y el acuerdo sobre el desarme general y completo. En lo que a ello respecta, las enmiendas del Kuwait (A/C.1/L.376) son muy apropiadas.

20. Su delegación se opone a toda idea de un "club nuclear" o de un "club no nuclear", y a toda idea de confrontación entre los dos grupos de países. Sólo la comprensión y la cooperación son las que pueden llevar al acuerdo deseado.

21. Las tres preguntas formuladas en el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución de

^{1/} Véase Actas Oficiales de la Comisión de Desarme, Suplemento de 1966, documento DC/228, anexo 1, secc. F.

las cinco Potencias exigen estudio detenido, y la conferencia proporcionará una excelente primera oportunidad para que las Potencias no nucleares se consulten y para estudiar los medios de acelerar la consecución no sólo de un acuerdo sobre la no proliferación, sino también del acuerdo sobre el desarme definitivo. Su delegación votará a favor del proyecto de resolución en su forma enmendada.

22. El Sr. CORNER (Nueva Zelanda) estima que el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/L.371/Rev.1 no dice expresamente lo que se supone que tiene por objeto decir. Las últimas palabras — "este problema" — parece que se relacionasen concretamente con la propuesta mencionada en la primera parte del párrafo y no, como el orador cree que era la intención, con la cuestión más general de la forma en que se podría lograr la seguridad de los Estados sin armas nucleares. El Sr. Corner votará a favor del proyecto de resolución, pero desea hacer constar lo que, a juicio de su delegación, se tuvo la intención de expresar con ese párrafo.

23. El Sr. ESCHAUIER (Países Bajos) dice que su delegación votará a favor del proyecto de resolución A/C.1/L.371/Rev.1, pero tiene dos reservas que formular con respecto al párrafo 4 de la parte dispositiva. Primero, ese párrafo se refiere a la propuesta hecha por el Presidente del Consejo de Ministros de la URSS^{2/}; es de lamentar que no se haya hecho ninguna referencia al mensaje del Presidente de los Estados Unidos al Comité de Dieciocho Naciones^{2/}, pues esa referencia habría contribuido a que el texto fuese más equilibrado. Su segunda reserva es la misma que formuló el representante de Nueva Zelanda; el Sr. Eschazier también entiende que "este problema" significa el problema de lograr la seguridad de los Estados sin armas nucleares.

24. El Sr. Amjad ALI (Pakistán) dice que, ante todo, concuerda en que ni las garantías ni las demás cuestiones mencionadas en el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución de las cinco Potencias (A/C.1/L.372 y Add.1 a 3) podrían lograrse sin la cooperación de las Potencias nucleares. El propósito de la conferencia sugerida, como ha explicado el representante de Etiopía, es armonizar las opiniones de los países no nucleares sobre las importantes cuestiones mencionadas en el proyecto de resolución y, por ende, facilitar la elaboración de un tratado sobre la no proliferación, que no parece que pueda concluirse en el porvenir inmediato, aun cuando el clima general parece ahora más favorable.

25. En segundo término, su delegación está dispuesta a aceptar la enmienda del Kuwait en que se propone una fecha no posterior a julio de 1968, en vez de julio de 1967, para la conferencia. El orador espera que la enmienda disipe los temores de que la conferencia pueda entorpecer los trabajos que vienen realizando las dos superpotencias y el Comité de Dieciocho Naciones para concertar un tratado de no proliferación.

26. Por último, refiriéndose a la declaración del representante de la India, si las conferencias separadas sobre distintos aspectos del desarme pueden

reducir los armamentos con éxito, paso a paso, entonces cada conferencia podría hacer una aportación útil al objetivo del desarme general y completo, que, como todos lo reconocen, no se puede lograr de una sola vez.

27. El Sr. BOUATTOURA (Argelia) dice que en su declaración hecha en la 1438a. sesión había expuesto la opinión de su delegación de que cualquier progreso en materia de desarme está vinculado a la atmósfera política que prevalezca en el mundo y no a los aspectos técnicos de los problemas de que se trate, y que cualquier tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares constituirá un paso hacia adelante en el proceso del desarme general y completo, tanto nuclear como de tipo corriente. Evidentemente tal progreso exige la participación de todos los países, incluso las dos Potencias nucleares que ahora no toman parte activa en las negociaciones.

28. Un tratado de no proliferación carecería de sentido a menos que fuese universal, pues es natural que los países no poseedores de armas nucleares busquen garantías para su supervivencia. Sin embargo, al apoyar el proyecto de resolución de las cinco Potencias su delegación cree que la propuesta conferencia significa no el aislamiento de los Estados no nucleares, sino una iniciativa de su parte encaminada a cooperar con todos los países, sobre todo con las Potencias nucleares, en la búsqueda de soluciones adecuadas para el problema del desarme.

29. Además, la conferencia de los Estados no nucleares debería allanar el camino a una conferencia mundial de desarme, idea que ha tenido, en principio, amplia aceptación en la Primera Comisión. La aprobación del proyecto de resolución no entorpecería las negociaciones actuales; al contrario, daría el nuevo impulso necesario para concluir rápidamente un tratado sobre la no proliferación.

30. Su delegación acoge con agrado la enmienda del Kuwait, que forma una especie de puente entre los objetivos del proyecto de resolución de las cinco Potencias y los esfuerzos de la Primera Comisión por llegar a un tratado sobre la no proliferación.

31. El Sr. GARCIA ROBLES (México) dice que su delegación se abstendrá de votar sobre el proyecto de resolución de las cinco Potencias porque no cree que su aprobación en este momento ayude a lograr el objetivo más urgente que tiene ante sí la Primera Comisión, o sea la elaboración de un tratado sobre la no proliferación. Este proceder no significa un pronunciamiento de principio sobre la conveniencia o inconveniencia de que en un momento apropiado se reúna una conferencia de Estados no nucleares.

32. El Sr. KHALAF (Irak) dice que su delegación votará a favor del proyecto de resolución A/C.1/L.371/Rev.1 porque satisface una necesidad urgente y responde a las esperanzas de la humanidad de que pronto se concierte un tratado sobre la no proliferación.

33. Su delegación abrigaba al principio algunas dudas sobre el proyecto de resolución de las cinco Potencias (A/C.1/L.372 y Add.1 a 3), pero las enmiendas del Kuwait las han disipado. Por la primera de ellas se cambiaría de 1967 a 1968 la fecha de la conferencia, lo que daría más tiempo para prepararla y evitarla

^{2/} Ibid., secc. D.

el riesgo de perturbar las negociaciones que actualmente se celebran sobre un tratado de no proliferación. Por la segunda enmienda del Kuwait, tendiente a que el comité preparatorio estudie la cuestión de asociar a los Estados nucleares con los trabajos de la conferencia, se reconoce la importante función que desempeñan esos Estados. Por consiguiente, su delegación apoyará sin reservas el proyecto de resolución en su forma enmendada.

34. El Sr. ROSSIDES (Chipre) se pregunta si todos los países no nucleares que participen en la conferencia en 1968 estarán dispuestos a firmar un tratado sobre la no proliferación antes de esa fecha en caso de que se llegara a concertar ese tratado debido al acuerdo entre las Potencias nucleares, o si preferirán esperar hasta la terminación de la conferencia.

35. El Sr. AUGUSTE (Haití) dice que, como toda medida tendiente a contrarrestar la expansión de los arsenales militares constituye una valiosa contribución al desarme y la paz, su delegación votará a favor del proyecto de resolución (A/C.1/L.371/Rev.1). Votará asimismo a favor del proyecto de resolución de las cinco Potencias.

36. El Sr. RAFAEL (Israel) también apoya el proyecto de resolución de las cinco Potencias, que refleja la opinión de un gran número de delegaciones de que deben efectuarse consultas más estrechas y más a fondo entre los países no nucleares sobre los problemas de la seguridad y el desarme, particularmente del desarme nuclear. Convendría que el comité preparatorio cuya creación se propone en el proyecto de resolución estableciera contactos con el Comité de Dieciocho Naciones y coordinara sus trabajos con los de este Comité.

37. Su delegación concuerda con el representante de Nueva Zelanda en que ha de entenderse que las palabras "este problema", que figuran al final del párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/L.371/Rev.1, se refieren al problema de la seguridad de las Potencias no nucleares en general y no simplemente a la propuesta concreta que se menciona en ese mismo párrafo.

38. El Sr. OULD HASSEN (Mauritania), refiriéndose al proyecto de resolución de las cinco Potencias, dice que si la propuesta conferencia de países no nucleares se celebrara en julio de 1968, como se sugiere en la primera enmienda del Kuwait (A/C.1/L.376), habría bastante tiempo para preparar la conferencia y para permitir que las principales Potencias nucleares conciliaran sus puntos de vista sobre la no proliferación. Si las dos principales Potencias pudieran concertar antes de 1968 un tratado en que se ofrecieran las necesarias garantías a los Estados no nucleares como Mauritania, este país con gusto lo aceptaría.

39. Lord CHALFONT (Reino Unido) dice que su delegación votará a favor del proyecto de resolución A/C.1/L.371/Rev.1.

40. Con respecto a la cuestión de las zonas desnuclearizadas, a que se alude en el párrafo 3 de la parte dispositiva, su delegación ha expuesto claramente que el Gobierno del Reino Unido es partidario de la creación de zonas desnuclearizadas siempre

que las condiciones geográficas y otras condiciones sean adecuadas. Ya ha expresado la esperanza ante la Primera Comisión y en el Comité de Dieciocho Naciones de que se estableciera en América Latina una zona desnuclearizada. Como lo señaló el representante de los Estados Unidos en la 1448a. sesión, la cuestión de que las Potencias exteriores a la zona contraigan compromisos o hagan declaraciones de reconocimiento se planteará únicamente una vez que la zona desnuclearizada se haya establecido realmente en una región determinada. Pero el Gobierno británico enfocará la cuestión de las zonas desnuclearizadas con un espíritu constructivo.

41. Respecto del párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución revisado, el orador ya subrayó (1445a. sesión) algunas de las dificultades que habrá que resolver a fin de proporcionar garantías adecuadas para los Estados no nucleares y mencionó algunos de los inconvenientes de la propuesta de la URSS. Al igual que el representante de los Estados Unidos, el orador lamenta que el párrafo 4 de la parte dispositiva continúe refiriéndose únicamente a esa propuesta y no tenga también debidamente en cuenta algunas de las otras. Sin embargo le complace que en el texto revisado se pida al Comité de Dieciocho Naciones que examine toda la gama de seguridades posibles, con inclusión de las firmes seguridades sugeridas por el Presidente de los Estados Unidos de América en su mensaje de fecha 27 de enero de 1966 dirigido al Comité de Dieciocho Naciones. En vista de las dudas expresadas en cuanto al significado exacto del párrafo 4 de la parte dispositiva, el orador desea aclarar que su delegación lo interpreta en el sentido de que el Comité de Dieciocho Naciones debe examinar toda propuesta de solución del problema de las garantías, y no simplemente la propuesta concreta que se indica en ese párrafo.

42. Con respecto al proyecto de resolución de las cinco Potencias, el orador no puede aceptar la afirmación del representante de Malasia de que la delegación del Reino Unido no se ha mostrado consecuente por cuanto preguntó a los Estados no nucleares que explicaran qué clase de seguridades necesitaban para un tratado sobre la no proliferación, y al mismo tiempo se oponía a que esos mismos Estados celebraran una conferencia para discutir el problema de dichas seguridades. Como lo ha señalado el representante de la India, no hay, en el fondo, ninguna inconsecuencia en esa posición. En todo caso, las objeciones de su delegación al proyecto de resolución consistían, primero, en que la fecha de la propuesta conferencia podía ser perjudicial para la concertación previa de un tratado sobre la no proliferación y, segundo, en que el proyecto de resolución hacía una distinción que no era realista ni conveniente entre Potencias nucleares y Potencias no nucleares. Pero ambas objeciones desaparecen en gran parte gracias a las enmiendas del Kuwait, y la delegación del Reino Unido votará a favor del proyecto de resolución en su forma enmendada.

43. El orador continúa algo preocupado porque del proyecto de resolución parece desprenderse que se necesita cierto mecanismo especial a fin de que las Potencias nucleares se enteren de las opiniones de

las Potencias no nucleares. Tal mecanismo existe ya, en la Asamblea General, en el Comité de Dieciocho Naciones y en otras formas, con inclusión de contactos bilaterales y multilaterales de diversa índole. El orador espera que la aprobación del proyecto de resolución no dé lugar a que se debiliten las otras formas de comunicación.

44. El orador no conviene en absoluto con la sugerencia del representante de Chipre de que el aplazamiento hasta 1968 de una conferencia de Potencias no nucleares no responde a la urgente necesidad de un tratado de no proliferación, y de que no podrá haber tratado hasta que se celebre la conferencia. Esta interpretación del proyecto de resolución enmendado es incompatible con los objetivos expuestos por el representante del Pakistán al presentar la propuesta. El orador confía plenamente en que se firme un tratado sobre la no proliferación antes de 1968. Pero si para esa fecha no se hubiera firmado, una conferencia de Potencias no nucleares daría nuevo impulso a las negociaciones; y si el tratado estuviera firmado para 1968, la conferencia no dejaría de desempeñar una importante función, pues, por ejemplo, examinaría la aplicación del tratado y estudiaría otras medidas en la estrategia general aplicable a la no proliferación, acerca de lo cual el tratado tan sólo puede representar un primer paso.

45. El Sr. ROSSIDES (Chipre), contestando al representante del Reino Unido, declara que no ha dicho que no se firmaría antes de 1968 un tratado sobre la no proliferación si la conferencia de Potencias no nucleares se aplazara hasta 1968. El preguntó simplemente si los Países no nucleares que se proponen participar en una conferencia en 1968 estarían dispuestos a firmar un tratado sobre la no proliferación antes de esa fecha en caso de que se llegara a concertar ese tratado debido al acuerdo entre las Potencias nucleares; y esperaba recibir una contestación precisa a esa pregunta. Según el representante del Reino Unido, el representante del Pakistán ha declarado que los países no nucleares firmarían un tratado inmediatamente después de su concertación, independientemente de la fecha en que se celebrase la conferencia. Pero la delegación de Chipre no ha oído ninguna declaración explícita en ese sentido del representante del Pakistán.

46. El Sr. VELLODI (Secretario de la Comisión), refiriéndose a las consecuencias financieras de los dos proyectos de resolución que examina la Comisión, dice que el proyecto de presupuesto para 1967 presentado por el Secretario General a la Asamblea General^{3/} ya incluye en el capítulo I de la sección 2 una solicitud de fondos para las reuniones de la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones en 1967. Por consiguiente, la aprobación del proyecto de resolución de las 47 Potencias (A/C.1/L.371/Rev.1) no ocasionará gastos adicionales en 1967.

47. Con respecto al proyecto de resolución de las cinco Potencias (A/C.1/L.372 y Add.1 a 3), no es posible presentar cálculos detallados por el momento por no disponerse de datos más precisos sobre el lugar y la duración de la conferencia que se propone

y el carácter de los servicios que se necesitarán. Es de suponer que estos detalles los examinará el propuesto comité preparatorio.

48. Si la conferencia se celebrara en 1968, no se puede dar ninguna seguridad de que el personal existente pueda hacerse cargo de parte alguna de los servicios de conferencia necesarios debido al nutrido programa de reuniones que ya está previsto en la Sede y en Ginebra. El personal supernumerario que se precisaría, limitándose únicamente a los trabajos de interpretación y a la preparación de actas resumidas, representaría para la Sede un gasto mensual de unos 30.000 dólares. En esta suma no se incluiría el suministro de ninguna otra documentación, con lo cual se agregarían nuevos gastos por concepto de traducción, revisión, etc.

49. El representante del Pakistán ha declarado que los patrocinadores del proyecto de resolución aceptan las enmiendas del Kuwait (A/C.1/L.376); de aprobarse dicho proyecto con estas enmiendas, la conferencia que se propone no se celebraría hasta 1968. No se considera que las reuniones que el comité preparatorio pudiera celebrar en 1967 o en 1968 ni la presentación de un informe de este comité a la Asamblea General en su vigésimo segundo período de sesiones puedan dar lugar a costos adicionales que no sea posible sufragar, en general, con los créditos ya solicitados.

50. El PRESIDENTE dice que, como la Comisión debe votar sobre las propuestas en el orden en que se han presentado, piensa someter a votación en primer lugar el proyecto de resolución revisado A/C.1/L.371/Rev.1. El representante de los Estados Unidos ha pedido que se vote por separado sobre el párrafo 4.

51. El Sr. OWONO (Camerún) pide que se vote por separado sobre la totalidad del preámbulo; que se proceda a votación nominal sobre el principio del párrafo 3 de la parte dispositiva hasta las palabras "... contra Estados"; que se vote por separado sobre el principio del párrafo 4 de la parte dispositiva, también hasta las palabras "... contra Estados"; que se vote por separado sobre el párrafo 3 en su totalidad, y que se vote separadamente sobre los párrafos 1, 2, 5, 6, 7 y 8 de la parte dispositiva.

52. El Sr. GURINOVICH (República Socialista Soviética de Bielorrusia) se pregunta si es oportuna, en estos momentos, la solicitud del representante del Camerún respecto del párrafo 4 de la parte dispositiva. Es evidente que ello equivale a volver a presentar la enmienda del Camerún, que ha sido retirada.

53. El Sr. VELLODI (Secretario de la Comisión) dice que la solicitud del representante del Camerún respecto del párrafo 4 presenta ciertas dificultades en el sentido de que en el texto inglés, antes de la palabra "States" figuran las palabras "non-nuclear weapon", cuyo equivalente en el texto francés — y asimismo en el español — figura a continuación de las palabras "Estados".

54. El Sr. IDZUMBUIR (República Democrática del Congo), observa que el representante camerunés ha pedido que se vote por separado sobre ciertas palabras basándose en el texto francés. En inglés

^{3/} Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo primer período de sesiones, Suplemento No 5.

y en otros idiomas de trabajo la votación separada se debe efectuar sobre las palabras correspondientes.

55. El PRESIDENTE pide al representante del Camerún que aclare su propuesta con respecto al párrafo 4 de la parte dispositiva.

56. El Sr. OWONO (Camerún) estima que es perfectamente correcto que una delegación pida una votación por separado sobre ciertas palabras o frases de los textos de los proyectos de resolución. El único objeto de su propuesta con respecto al párrafo 4 consiste en permitir que su delegación y otras delegaciones expresen sus opiniones sobre el texto de ese párrafo hasta las palabras "... contra Estados"; pero con exclusión de las restantes palabras de ese párrafo.

57. El Sr. GURINOVICH (República Socialista Soviética de Bielorrusia) piensa que, como el proyecto de resolución revisado se presentó originalmente en inglés, la solicitud del representante camerunés debe hacerse en relación con el texto inglés. Si el representante del Camerún pide una votación por separado sobre el principio del párrafo 4 hasta las palabras "Estados" pero omite las palabras que en el texto inglés califican a esa palabra, es evidente que en ese caso está presentando una enmienda al texto original. Una vez que el Presidente ha anunciado que se propone someter a votación un proyecto de resolución, la Comisión no debe atender a ninguna otra enmienda y,

sobre todo, ninguna enmienda que ya fue presentada una vez y luego retirada.

58. El Sr. ROSCHIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) conviene con el representante bielorruso. Además, duda de que el párrafo 4 pueda razonablemente dividirse en la forma en que sugiere el representante camerunés. El párrafo se refiere, en primer lugar, a una propuesta concreta de seguridades que se han de ofrecer precisamente a Estados que no poseen armas nucleares y que no cuentan con ellas en sus territorios ("non-nuclear-weapon States without nuclear weapons on their territories" en inglés). Si en el texto inglés la palabra "States" se separa de la frase calificativa "non-nuclear-weapon" y de su complemento "without nuclear weapons on their territories", se cambia todo el sentido del párrafo.

59. El Sr. OULD HASSEN (Mauritania) dice que él y otros patrocinadores del proyecto de resolución revisado agradecerían al representante del Camerún que retirara su petición de votación por separado sobre partes de los párrafos 3 y 4 de la parte dispositiva.

60. El Sr. BELAUNDE (Perú) propone que se levante la sesión.

Por 77 votos contra 2 y 11 abstenciones, queda aprobada la moción.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.